 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: U-FT-14.001.010</b>
	<b>FORMATO: INFORME EJECUTIVO</b>	<b>VERSIÓN: 0.0</b>
		<b>Página 1 de 5</b>

PA PNA ONCI-17-VRI-11 **EVALUACIÓN AL SEGUIMIENTO Y CONTROL POR PARTE DE LAS ÁREAS DEL NIVEL NACIONAL A LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PROVENIENTES DE LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN**

ELABORADO POR:  
Julián David Aranzazu Velásquez · Eduardo Páez

REVISADO POR:  
Ángel Múnera Pineda

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVO GENERAL
3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS
4. CONCLUSIONES

1. PRESENTACIÓN

El Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno, en la sesión No 1 del 24 de enero de 2017, incluyó dentro del Plan Nacional de Auditorías para esta vigencia, la realización de la Evaluación al proceso de asignación y reconocimiento de Puntaje Docente en la Universidad Nacional.

2. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión realizada por parte de la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual (DNEIPI) relacionada con los recursos provenientes de las transferencias de los proyectos de extensión cuya ejecución terminó entre el 01 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017.

Teniendo en cuenta que el Artículo 19 del Acuerdo 036, define que en la distribución de los recursos provenientes de los programas de extensión a la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual (DNEIPI) le corresponde el 0,5% la ONCI determinó como alcance de esta evaluación el seguimiento y control por parte de la DNEIPI a las transferencias relacionadas con el porcentaje en mención provenientes de las transferencias de los proyectos de extensión cuya ejecución terminó entre el 01 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017.

3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS

3.1 Verificación de actividades de seguimiento y control referente a la liquidación de los proyectos de extensión.

3.1.1. Procedimiento Gestión de la Educación Continua y Permanente ECP U-PR.06.005.001

La ECP es una de las modalidades mediante la cual la Universidad, a través de sus diferentes facultades e institutos, realiza extensión a la comunidad en general a través de cursos de extensión, cursos de profundización, diplomados, programas de formación docente y eventos (Congresos, ferias especializadas, eventos)<sup>1</sup>. En este sentido, la DNEIPI cuenta con el procedimiento U-PR-006.005.001 cuyo objetivo consiste en "Analizar, formular, aprobar, ejecutar, realizar seguimiento, evaluar y liquidar las actividades bajo la modalidad de extensión Educación Continua y Permanente abiertas al público y cerradas, con entidades externas o instancias internas, con el fin de responder a las necesidades de actualización y formación de la comunidad en general y que estén

<sup>1</sup> De conformidad con el literal d, artículo 5 del Acuerdo 036 de 2009 del CSU y el artículo 3 de la Resolución RG-030 de 2012

acordes a los lineamientos de la Universidad Nacional de Colombia para esta función." (Subrayado de la ONCI).

En cuanto a las actividades concernientes a la liquidación del los proyectos de extensión bajo esta modalidad, este procedimiento, en la actividad No. 22 *Liquidar el Proyecto*, establece que: *Si se realizó con entidades externas, después de haber ejecutado el presupuesto, haber terminado el proyecto y haber recibido todos los pagos de la entidad se deberá realizar una liquidación formal con la entidad contratante, se deberá solicitar y subir al Sistema HERMES<sup>2</sup> las actas de finalización o liquidación y certificación de cumplimiento según sea el caso.*"

*"Internamente, generar la resolución de liquidación en el Sistema HERMES y según lo establecido en la norma vigente, después de ejecutar los recursos de un proyecto se debe realizar el giro de los costos indirectos y las transferencias. Hacer el seguimiento hasta que se hagan efectivas las transferencias, según lo establecido en la norma vigente.*

*Aplica para actividades de extensión con recursos."*

Como responsables de la actividad, según el mismo procedimiento serán las: UAB, Vicedecanatura de Investigación y Extensión /Centro de Extensión e Instituto o quien haga sus veces y Entidad contratante. Unidad Administrativa

3.1.2. Procedimiento Gestión de Proyectos de Extensión U-PR-06.005.002.


Con relación a las modalidades de realizar extensión (ECP, SA y ES), las cuales son efectuadas a través de sus diferentes institutos y facultades, la DNEIPI cuenta con el procedimiento U-PR-006.005.002 cuyo objetivo consiste en "Analizar, formular, aprobar, ejecutar, realizar seguimiento, evaluar y liquidar proyectos bajo las diferentes modalidades de extensión que se realizan en la Universidad Nacional de Colombia, para atender demandas y necesidades específicas de los agentes sociales (estado, empresas, comunidades, entre otros), con el concurso de la comunidad académica."

En cuanto a las actividades concernientes a la liquidación del los proyectos de extensión, este procedimiento en la actividad No. 18 *Liquidar el proyecto* en la Universidad y realizar la gestión documental de cierre del proyecto, establece que:

- *Se debe seguir el procedimiento: Realizar la liquidación financiera de proyectos U-PR-12.001.039 establecidos por la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa para la liquidación presupuestal de un proyecto.*
- *Finalizados los trámites administrativos y financieros del proyecto, se deben tramitar a través del sistema HERMES las transferencias establecidas en el Acuerdo 036 de 2009 del*

<sup>2</sup> Sistema de Información para la recopilación de información sobre las actividades de extensión, entre otros.



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: U-FT-14.001.010</b>
	<b>FORMATO: INFORME EJECUTIVO</b>	<b>VERSIÓN: 0.0</b>
		<b>Página 2 de 5</b>

CSU, la distribución de costos indirectos y generar la resolución de liquidación en el Sistema HERMES para tramitar la aceptación con la Oficina de contratación Unidad Administrativa o quien haga sus veces.

- Hacer seguimiento efectivo a la ejecución de transferencias de acuerdo a la normatividad vigente de los fondos.
- Conservar en debida forma los soportes documentales asociados a la actividad desarrollada, de conformidad con las Tablas de Retención Documental correspondiente

Como responsables de la actividad, según el mismo procedimiento serán las: "Vicedecanaturas / Oficinas de Investigación y Extensión o la instancia haga sus veces. UAB. Unidad Administrativa de las Facultades, Institutos y/o Centros o quien haga sus veces."

En relación al cumplimiento de la normatividad, de la verificación realizada por la ONCI se observó lo siguiente:

El artículo 9 del Acuerdo 036 de 2009 del CSU establece que la DNEIPI (...) es la instancia académico-administrativa encargada de liderar la formulación y reglamentación de las Políticas de Extensión de la Universidad Nacional. Así mismo, tiene a su cargo el seguimiento y la evaluación de las actividades de extensión que realicen las Sedes, Facultades, Centros de Sede e Institutos de Investigación Nacionales o de Sede. En cumplimiento de sus funciones, y en coordinación con la Vicerrectoría General y la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, le corresponde definir estrategias y diseñar instrumentos normativos, organizativos, económicos, financieros y operativos que hagan posible el desarrollo efectivo de la Extensión en la Universidad.<sup>3</sup>; no obstante, en los procedimientos U-PR-06.005.001 y U-PR-06.005.002 no se evidencia actividades relacionadas con el seguimiento y control donde se asigne responsabilidad en cabeza de la DNEIPI. Lo anterior, a causa de vacíos normativos los cuales podrían derivar en ambigüedades interpretativas acerca de los deberes y responsabilidades de los actores del nivel nacional en la gestión de proyectos de extensión al interior de la Universidad Nacional de Colombia.

Observación de impacto mayor. Tiene efectos sobre el cumplimiento normativo interno. Acción que amerita seguimiento por parte de la Oficina Nacional de Control Interno al compromiso de mejoramiento suscrito por la dependencia o proceso evaluado.

Acciones de Mejora Propuestas. La DNEIPI planteó las siguientes acciones:

- Revisión de los procedimientos: U-PR-06.005.002 Gestión de proyectos y U-PR.06.005.001 Gestión de la Educación Continua y Permanente
- Inclusión de las actividades explícitas en los procedimientos relacionadas con el seguimiento a las transferencias, con responsabilidad de DNEIPI
- Socialización y retroalimentación de los ajustes a los procedimientos con las sedes
- Aprobación de los ajustes por parte de los directores de sede

- Definición de las estrategias de seguimiento aprobadas para la sistematización a través del Sistema HERMES
- Desarrollo de las estrategias en el Sistema HERMES
- Realización de pruebas en el Sistema HERMES
- Capacitaciones de los nuevos desarrollos, para la efectiva implementación en todas las sedes.

Inicio: Diciembre 2017 - Terminación: Junio 2018.

Con relación a los proyectos de extensión cuya ejecución terminó entre el 01 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, la ONCI consultó<sup>3</sup> a la DNEIPI y a las sedes de Frontera (Caribe, Tumaco, Orinoquía y Amazonas) y a las Facultades de las sedes Andinas información acerca del estado en el que se encuentran dichos proyectos, encontrando que de acuerdo con lo reportado por las facultades de la Universidad, 409 proyectos de extensión terminaron su ejecución entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017; sin embargo, según la DNEIPI en el mismo periodo de tiempo, 874 proyectos terminaron su ejecución, lo que corresponde a un aumento del 47% de proyectos que no fueron reportados por la facultades.

Según la DNEIPI<sup>4</sup> "la diferencia de las cifras encontradas entre las fuentes, puede obedecer a una mala codificación en QUIPU por parte de las facultades, por lo que en la DNEIPI puede que no se registren proyectos que fueron codificados de manera deferentes en las facultades." "A pesar de que se ha tratado de conciliar esas cifras entre las facultades, no se ha llegado al punto de convergencia total entre las partes; sin embargo, los esfuerzos de la DNEIPI apuntan a lograr esto."

Con relación a los proyectos que terminaron ejecución en los periodos antes mencionados, la ONCI en la verificación identificó 239 proyectos de los 1021 reportados que se encuentran en estado activo en QUIPU<sup>5</sup> y que ya deberían estar liquidados, de acuerdo a la directriz entregada por la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa mediante Circular 015 de agosto de 2015.

Dado lo anterior, la ONCI se observó lo siguiente:


La circular 015 de 2015 de la GNFA establece, entre otros, que los proyectos derivados de convenios o contratos interadministrativos deberán liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo pactado; asimismo señala que, los proyectos de iniciativa institucional tales como actividades de educación continua y permanente de iniciativa docente, Servicio Docente Asistencial, o que hagan parte del Plan Global de Desarrollo, deberá contemplarse que la duración del mismo corresponde al plazo que se haya planeado en la actividad más dos (2) meses que corresponden al periodo de liquidación interna del proyecto; no obstante lo anterior, de acuerdo con la información reportada por la DNEIPI, de los 874 proyectos de extensión reportados, 239 de ellos llevan más de 4 meses sin liquidar. Esta situación es causada por debilidades en seguimiento de los proyectos y limita el flujo de recursos proyectados por las Sedes para la ejecución de las funciones misionales de la Universidad.

<sup>3</sup> A través de los oficios ONCI - 729, 733, 730, 731, 732, 744 de 15 de septiembre de 2017.

<sup>4</sup> El día 19 de octubre de 2017.

<sup>5</sup> Que presentan más de 4 meses de finalización de su ejecución



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: U-FT-14.001.010</b>
	<b>FORMATO: INFORME EJECUTIVO</b>	<b>VERSIÓN: 0.0</b> <b>Página 3 de 5</b>

Observación de impacto mayor. Tiene efectos sobre el cumplimiento normativo interno. Acción que amerita seguimiento por parte de la Oficina Nacional de Control Interno al compromiso de mejoramiento suscrito por la dependencia o proceso evaluado.

Sobre lo anterior, la DNEIPI planteó las siguientes acciones de mejora:

- Automatizar notificación a través del Sistema Hermes a los directores de los proyectos vencidos que necesitan ser liquidados
- Realizar seguimiento semestral a través de las notificaciones que emite el Sistema HERMES y brindar apoyo para lograr una efectiva liquidación de los proyectos, de acuerdo a los tiempos establecidos en coordinación con las Direcciones de Investigación y Extensión de las Sedes y estas a su vez con las Facultades, Institutos y Centros.
- Realizar seguimiento semestral a la ejecución de los proyectos tanto en el Sistema HERMES como en el sistema QUIPU para identificar los proyectos que no están en el módulo de extensión y realizar el debido acompañamiento para que dichos proyectos sean ingresados al sistema HERMES en coordinación con las Direcciones de Investigación y Extensión de las Sedes y estas a su vez con las Facultades, Institutos y Centros.
- Elaborar un informe consolidado del seguimiento realizado a la liquidación de proyectos de forma semestral, en coordinación con las Direcciones de Investigación y Extensión de las Sedes y estas a su vez con las Facultades, Institutos y Centros.

Inicio. Diciembre 2017 – Terminación Septiembre 2018.

3.2 Verificación de actividades de seguimiento y control referente a las transferencias de los proyectos de extensión

3.2.1. Seguimiento a las transferencias de los proyectos de extensión

Según lo informado mediante el DNEIPI- 599-17 <sup>6</sup>:

1. El 1 de Febrero de 2017, la Dirección Nacional de Extensión Innovación y Propiedad Intelectual, inició un proceso de levantamiento de información desde los años 2010 al 2016 para validar la correcta finalización, liquidación y realización de transferencias correspondientes a todos los proyectos realizados por extensión y a los cuales les aplica el acuerdo 036 de 2009 del CSU.
2. En los meses de marzo y abril de 2017 se realizaron visitas a las 11 facultades de la sede Bogotá bajo la supervisión de la Dirección Académica a modo de capacitación y como punto de partida para iniciar el seguimiento; previamente se generó la información correspondiente a los proyectos de extensión de las facultades visitadas y sobre estas se trabajó el primer semestre de 2017, como soporte de los acompañamientos se allegaron a la ONCI copia de las actas de las visitas a siete de las once facultades.

Con la información disponible se construyó una matriz donde se registraron todos los proyectos de extensión junto con el avance de los mismos, excepciones o inconvenientes y el estado en que se encontraban al momento del reporte; dicho documento se

socializó con las sedes de la Universidad Nacional de Colombia en el encuentro anual de Gestores de Riesgo el 25 de agosto de 2017.

Según lo informado en el DNEIPI- 599-17," la matriz está en proceso de acoplamiento en las sedes Amazonas, Caribe, Orinoquia y Tumaco y se tiene planteado que en el mes de noviembre se empiece a trabajar esta matriz en las sedes de Manizales, Medellín y Palmira para que puedan hacer un reporte activo en el primer trimestre del 2018."

En Julio de 2017, la DNEIPI realizó una visita al área de extensión para revisar los proyectos que presentaban algunas inconsistencias en Dirección académica de sede Bogotá y en el mes de agosto a la facultad de Ciencias Agrarias, donde se validaron los proyectos de extensión.

No obstante, la DNEIPI no aportó a la ONCI un soporte con la trazabilidad del seguimiento realizado durante el segundo semestre 2016 y primer semestre de 2017 en el cual se pudiera verificar la fecha y el detalle de proyectos de extensión de sedes diferentes a Bogotá.

3.2.2. El aplicativo HERMES

Cuando se detectan incumplimientos en la gestión de las solicitudes o informes, el aplicativo HERMES permite la generación de alertas que se remiten automáticamente al correo electrónico del responsable del proyecto. Así mismo, tanto en la entrega de informes como en la revisión de las solicitudes, el encargado de seguimiento especifica el concepto y las acciones de mejora. En el aplicativo existen casillas de seguimiento para que de manera periódica el coordinador asignado especifique notas con alerta al responsable del proyecto.

En términos generales, HERMES facilita el seguimiento a las solicitudes y a la generación de reportes de los proyectos, así mismo permite cambios automáticos de estado de proyectos y la articulación con QUIPU para generar reportes de ejecución de gastos.


3.2.3. Circular No. 36 del 15 de marzo del 2010.  
La División Nacional de Contabilidad emitió la circular Número 36 del 15 de marzo del 2010 "(...) mediante la cual se actualiza el catálogo de cuentas de la Universidad" en el punto III establece el: "Reconocimiento contable de las Transferencias por proyectos de Extensión: con el fin de estandarizar el reconocimiento contable de las transferencias establecidas en el acuerdo 036 de 2009 derivadas de la función de extensión en la Universidad".

Asimismo adjunto a la Circular No. 36 de 2010 la División Nacional de Contabilidad emitió el "Instructivo para el Reconocimiento y Revelación de las Transferencias por Extensión" (...), el cual indica en el punto 2 "Información Específica del Instructivo" los reconocimientos contables que deben realizar mensualmente las empresas que ejecutan los proyectos de extensión con relación a las transferencias del 22% en cuentas acreedoras de control (subcuentas 9390-9915), dado que los valores liquidados parcialmente no constituyen en principio obligaciones ciertas, en tanto pueden presentarse ajustes en los proyectos y/o ser eximidos total o parcialmente del deber de realizar las

<sup>6</sup> De 20 de septiembre de 2017





 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: U-FT-14.001.010</b>
	<b>FORMATO: INFORME EJECUTIVO</b>	<b>VERSIÓN: 0.0</b>
		<b>Página 4 de 5</b>

transferencias de acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 19 del Acuerdo 036 del 2009. Igualmente estipula que por su parte, la empresa beneficiaria de las transferencias reconocerá mensualmente en las cuentas deudoras de control (8190 y 8905), el valor reconocido por la empresa ejecutora de los recursos de extensión, lo anterior para controlar las cuantías de las transferencias por pagar y por cobrar en las diferentes "empresas" de la Universidad, haciendo énfasis en la conciliación permanente de las cifras contables entre las empresas por este concepto. El instructivo indica los reconocimientos contables a realizar una vez liquidados los proyectos y canceladas las transferencias, es decir en el momento en que nace la obligación y el derecho cierto de las transferencias de los recursos provenientes de la extensión y se cuenta con el soporte idóneo para su reconocimiento como lo es el acta de liquidación del proyecto y/o contrato; momento en el cual se reconoce contablemente la cuenta por cobrar y por pagar reales por concepto de transferencias (147075 Vinculados Económicos) y se hace el reconocimiento del giro de los recursos.

Sobre lo anterior la ONCI realizó las siguientes observaciones:

1. El artículo 9 del Acuerdo 036 de 2009 del CSU establece que la DNEIPI "(...) es la instancia académico-administrativa encargada de liderar la formulación y reglamentación de las Políticas de Extensión de la Universidad Nacional. Así mismo, tiene a su cargo el seguimiento y la evaluación de las actividades de extensión que realicen las Sedes, Facultades, Centros de Sede e Institutos de Investigación Nacionales o de Sede. En cumplimiento de sus funciones, y en coordinación con la Vicerrectoría General y la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, le corresponde definir estrategias y diseñar instrumentos normativos, organizativos, económicos, financieros y operativos que hagan posible el desarrollo efectivo de la Extensión en la Universidad."; la circular No. 36 de 2010 de la División Nacional de Contabilidad estableció la conciliación permanente relacionada con la transferencias de los proyectos de extensión y estandarizó el reconocimiento contable de las transferencias establecidas en el acuerdo 036 de 2009 derivadas de la función de extensión en la Universidad por medio del registro contable en las cuentas de orden. Los procedimientos Gestión de la Educación Continua y Permanente, Código: U-PR-06.005.001 y Gestión de Proyectos de Extensión, Código U-PR-06.005.002 no contemplan actividades con la conciliación permanente relacionada con las transferencias de los proyectos de extensión. Debido a una omisión administrativa por parte de la DNEIPI. Lo cual expone a la Universidad a los riesgos que implica el no realizar seguimiento y conciliación oportunos de las transferencias de los proyectos de extensión.

Sobre lo anterior la DNEIPI planteó las siguientes acciones:

- Revisión del procedimiento actual conjuntamente con la GNFA
- Inclusión en el procedimiento de las actividades relacionadas en la Circular 036 de 2010 y con el Instructivo anexo
- Socialización y retroalimentación de los ajustes al procedimiento con las sedes
- Aprobación de los ajustes por parte de los directores de sede
- Definición de las estrategias de seguimiento aprobadas para la sistematización a través del Sistema Hermes
- Desarrollo en el Sistema HERMES
- Elaborar circular conjunta de orientaciones con la GNFA

- Realización de pruebas en el Sistema HERMES
- Capacitaciones de los nuevos desarrollos, para la efectiva implementación en todas las sedes.

Inicio: Enero 2018 – Terminación: Mayo 2018.

2. En el artículo 9 del Acuerdo 036 de 2009 del CSU se establece que la DNEIPI en cumplimiento de sus funciones, y en coordinación con la Vicerrectoría General y la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, le corresponde definir estrategias y diseñar instrumentos normativos, organizativos, económicos, financieros y operativos que hagan posible el desarrollo efectivo de la Extensión en la Universidad, la circular No. 36 de 2010 de la División Nacional de Contabilidad estandarizó el reconocimiento contable de las transferencias establecidas en el acuerdo 036 de 2009 derivadas de la función de extensión en la Universidad. Durante el periodo julio 2016 - junio 2017, en las cuentas de orden del nivel nacional, se registraron las deudas y las acreencias por concepto de transferencias de proyectos de extensión únicamente de las áreas de la sede Bogotá (Nivel Central y Facultades y Dirección Académica) omitiendo el registro de los movimientos y saldos por concepto de transferencias de los proyectos de extensión de las áreas de las demás sedes de la Universidad. Debido a una omisión administrativa por parte de la DNEIPI, lo cual expone a la Universidad a los riesgos que implica el no realizar seguimiento a las transferencias oportunamente.

Observaciones de impacto mayor que tienen efectos sobre el cumplimiento normativo interno. Acciones que ameritan seguimiento por parte de la Oficina Nacional de Control Interno al compromiso de mejoramiento suscrito por la dependencia o proceso evaluado.

Acciones propuestas por la DNEIPI:

- Reunión con la GNFA para definir estrategia de seguimiento derivada del ajuste del procedimiento en la observación anterior
- Oficializar la estrategia mediante acto administrativo
- Socialización y capacitación a las sedes con relación a la estrategia definida
- Seguimiento a las sedes para evaluar la implementación de la estrategia


Inicio: Enero 2018 – Terminación: Mayo 2018

3.3. Mapa de Riesgos de la DNEIPI

En el mapa de riesgos de la DNEIPI se pudo evidenciar que ninguno de los riesgos tratados está relacionado con la ejecución, transferencias o la liquidación de los proyectos de extensión que se ejecutan en la Universidad, por lo que se recomendó a la DNEIPI, analizar la viabilidad de incluir dentro de sus riesgos alguno(s) relacionado(s) con la ejecución, transferencias y la liquidación de los proyectos de extensión de la Universidad.

4. CONCLUSIONES

Una vez revisados y analizados los soportes documentales allegados a la ONCI, así como la verificación de la información, se identificó que la Dirección Nacional de Extensión Innovación y Propiedad Intelectual ha venido realizando actividades tendientes al mejoramiento al proceso de liquidación de los proyectos de extensión de la Universidad a través de acercamientos y asesorías, entre otros, con algunas facultades de las sedes Andinas; no obstante, aún se presenta un alto volumen de proyectos de

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: U-FT-14.001.010</b>
		<b>VERSIÓN: 0.0</b>
	<b>FORMATO: INFORME EJECUTIVO</b>	<b>Página 5 de 5</b>

extensión sin liquidar, a pesar de haber transcurrido más de dos o cuatro meses de la finalización de ejecución, según lo establece la Circular 015 del 2015 de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa.

Con relación al seguimiento y control de las transferencias de los proyectos de extensión se debe analizar la posibilidad de incorporar actividades de conciliación de saldos de transferencias en los procedimientos que incluyan el efectivo registro de los valores conciliados en las respectivas cuentas de orden de los estados financieros de las empresas a las cuales pertenecen los proyectos.

De otro lado, y a pesar de las solicitudes de información enviadas a la Facultad de Minas de la Sede Medellín y las reiteraciones asociadas a esta, no se recibió información de la facultad, lo que derivó en trabajo con información parcial de la sede, afectando el consolidado global del estado de los proyectos de extensión monitoreados en los periodos evaluados, así como las cuantías por concepto de transferencias efectuadas a la DNEIPI.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE COLOMBIA  
RECTORÍA

Oficina Nacional de Control Interno



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE COLOMBIA

2018 ENE 17 A 11: 54

[ONCI-002]

Bogotá, 17 de enero de 2018

Profesor  
IGNACIO MANTILLA PRADA  
Rector  
Universidad Nacional de Colombia

*CAROLINA*  
RECIBIDO

Asunto: PA PNA ONCI-17-VRI-11 EVALUACIÓN AL SEGUIMIENTO Y CONTROL POR PARTE DE LAS ÁREAS DEL NIVEL NACIONAL A LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PROVENIENTES DE LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN

Respetado profesor:

Me permito remitir anexo al presente, el informe ejecutivo de la referencia, en el cual se incorporaron las acciones de mejora<sup>1</sup> propuestas por la Dirección Nacional de Extensión Innovación y Propiedad Intelectual a las observaciones contenidas en el informe final de la evaluación en mención, remitido a la Vicerrectoría de Investigación mediante el ONCI 954 de 20 de noviembre de 2017.

Cualquier inquietud o comunicación por favor dirigirla simultáneamente a los siguientes correos: [oficconacional@unal.edu.co](mailto:oficconacional@unal.edu.co), [ajmuneragunal.edu.co](mailto:ajmuneragunal.edu.co), [jdaranzazuv@unal.edu.co](mailto:jdaranzazuv@unal.edu.co) y [epaezh@unal.edu.co](mailto:epaezh@unal.edu.co), extensiones 18250, 18248 y 18003.

Cordialmente,

  
SUSELY LUZ CALCEDO LAMPREA  
Jefe (E)

Anexo lo anunciado

\_\_\_\_\_

